Empresas Públicas de Recetor E.S.P.	**EMPRESAS PUBLICAS DE RECETOR SAS ESP** **NIT 900307478-0** **COMUNICACIÓN**	MUNICIPIO DE RECETOR

Recetor, 2 de septiembre de 2026

ACUATODOS S.A. E.S.P. GERENCIA FECHA: 02-09-26 HORA: 3:00 PM FIRMA:

Señores:

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare
ACUATODOS S.A. E.S.P.
Yopal Casanare
gerencia@espacuatodos.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Atento saludo,

Comedidamente me dirijo a ustedes en calidad de gerente de Empresas Públicas de Recetor, identificada con el NIT 900.307.478 – 0, clasificada como pequeño prestador dado que no superamos más de 200 suscriptores, y única entidad encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Recetor Casanare.

Me permito solicitarles colaboración y apoyo para el fortalecimiento institucional en las áreas administrativas, técnicas, operativas, financieras y comerciales de esta entidad. Lo anterior, en búsqueda de garantizar calidad, continuidad y cobertura eficiente en la prestación de servicios a los usuarios del municipio; aunado a que actualmente se presentan algunas dificultades para la normal prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, como son:

- Ausencia de instrumentos de planeación con perspectivas que orienten la inversión en programas de corto y mediano plazo.
- Deficiencias de información sobre la situación real de los servicios en cuanto a coberturas efectivas y, por tanto, inversiones a programar.
- Debilidades de la empresa que impide entender y aplicar la complejidad en desarrollo de normas regulatorias en materia tarifaria y eficiencia Administrativa y jurídica, financiera, comercial, técnica, operativa y contractual.
- Falta de capacitación del personal administrativo y operativo de la empresa que conocimientos, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos operativos y contractuales. permita afianzar el fortalecimiento institucional.
- Actualización de estudios de costos y tarifas AAA, estudio de agua No contabilizada - IANC, así como el catastro de Usuarios y Suscriptores.

Agradezco de antemano su colaboración, no siendo más me suscribo y quedo atento.

Cordialmente,

WILMAR DALEL LÓPEZ FINO
Gerente

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN:

EXPOSICION DEL oficio de fecha 02 de septiembre de 2026 de la EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. del Municipio de Recetor radicado a través de su Gerente General, en cuyo asunto de la referencia relaciono: SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Fecha de la Reunión:	Hora de inicio	Hora de finalización
10 | 09 | 2026	08:00 AM	10. 00 AM

LUGAR DE LA REUNIÓN:

OFICINAS ACUATODOS S.A E.S.P.

ASISTENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ	SUBGERENTE JURIDICA	ACUATODOS S.A.E.S.P.
2	JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ	GERENTE GENERAL	ACUATODOS S.A.E.S.P.
3	CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA	PROFESIONAL APOYO-SUBGERENCIA JURIDICA	ACUATODOS S.A.E.S.P
4	GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON	PROFESIONAL APOYO-SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA	ACUATODOS S.A.E.S.P
5	WILMAR DALEL LOPEZ FINO	GERENTE GENERAL	EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P.-MUNICIPIO DE RECETOR

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Analizar y revisar la viabilidad jurídica y técnica de la solicitud realizada por la EMPRESA PUBLICA DE RECETOR EPR S.A.S E.S.P. del Municipio de Recetor, mediante oficio de fecha 02 de septiembre de 2026 a través de su Gerente General, en cuyo asunto de la referencia relaciono: *SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*, en el cual insto a ACUATODOS S.A. E.S.P., brindar el apoyo técnico y fortalecimiento institucional en la parte administrativa, técnica, operativa, financiera y comercial, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios del Municipio de Recetor Casanare.

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición de motivos
2. Concertación entre los participantes
3. Conclusiones de la reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Estando presente las partes interesadas, llevó a cabo la reunión entre el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General de ACUATODOS S.A. E.S.P., la doctora BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ, Subgerente Jurídica, el doctor CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA, profesional de apoyo, el ingeniero GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON profesional de apoyo de ACUATODOS S.A. E.S.P., y el ingeniero WILMAR DALEL LOPEZ FINO actuando como Gerente General y en representación de la EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. del Municipio de Recetor, con el fin de socializar y analizar el oficio de fecha 02 de septiembre de 2026 a través de su Gerente General, en cuyo asunto de la referencia relaciono: *SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.*

Durante la reunión, el ingeniero WILMAR DALEL LOPEZ FINO actuando como Gerente General de la EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. del Municipio de Recetor, hace manifestación expresa de los motivos expuestos en el oficio radicado el 02 de septiembre de 2026 en ACUATODOS S.A. E.S.P.:
"(…)-Ausencia de instrumentos de planeación con perspectivas que orienten la inversión en programas de corto y mediano plazo.
- Deficiencias de información sobre la situación real de los servicios en cuanto a coberturas efectivas y, por tanto, inversiones a programar.
-Debilidades de la empresa que impide entender y aplicar la complejidad en desarrollo de normas regulatorias en materia tarifaria y eficiencia Administrativa y jurídica, financiera, comercial, técnica, operativa y contractual.
-Falta de capacitación del personal administrativo y operativo de la empresa que conocimientos, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos operativos y contractuales. permita afianzar el fortalecimiento institucional.
-Actualización de estudios de costos y tarifas AAA, estudio de agua No contabilizada - IANC, así como el catastro de Usuarios y Suscriptores. (…)".

Lo anterior dado, que en el Municipio de Recetor se encuentran construidas y en operación tres (3) plantas de tratamiento de agua potable (PTAP). *Posee dos centros poblados o asentamientos: El Casco Urbano y Urba Altos de Recetor*), y una de ellas se construyó a través del Contrato de Obra Pública No.042-2019 cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL NUEVO DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE*"; dentro de las cuales cuenta con aproximadamente doscientos (200) usuarios.

Manifiesta que la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Recetor enfrenta retos técnicos asociados a la continuidad del suministro, la optimización de los procesos de potabilización y la sostenibilidad de la infraestructura existente. Como entidad territorial y prestador local, la EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. requiere fortalecer sus esquemas de operación, mantenimiento y administración técnica para cumplir con los estándares normativos fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Motivos por los cuales solicita al ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General de ACUATODOS S.A. E.S.P. viabilidad jurídica para aunar esfuerzos entre las dos Entidades con la finalidad de suscribir un contrato interadministrativo de cooperación, con la finalidad de que ACUATODOS S.A. E.S.P., brindar el apoyo técnico y fortalecimiento institucional en la parte administrativa, técnica, operativa, financiera y comercial, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios del Municipio de Recetor Casanare, al igual que las razones que se evidencian en materia de dificultades para el desarrollo de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Acto seguido toma la palabra el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General de ACUATODOS S.A. E.S.P. en donde manifiesta su voluntad de aunar esfuerzos entre las dos Entidades (de orden departamental y de orden Municipal), para lo cual le corre traslado a la doctora BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ, Subgerente Jurídica, y que esta última se pronuncie sobre la solicitud del Gerente General de EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. del Municipio de Recetor; teniendo en cuenta la aplicación de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, en cuanto estos orientan la actuación coordinada de las entidades públicas para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En primer lugar, el principio de subsidiariedad se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales requeridas para asegurar la prestación efectiva del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Recetor. La prestación de este servicio exige capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas permanentes, así como la disponibilidad de conocimientos especializados, infraestructura, personal, recursos y mecanismos de gestión que permitan atender oportunamente las necesidades de los usuarios. En tal sentido, la cooperación interadministrativa constituye un mecanismo idóneo para apoyar y fortalecer las capacidades de las entidades participantes cuando estas, individualmente consideradas, requieran asistencia o apoyo institucional para desarrollar integralmente las actividades asociadas a la prestación del servicio. La aplicación de este principio no supone el desconocimiento ni el desplazamiento de las competencias propias de cada entidad, sino la posibilidad de articular los medios institucionales disponibles para garantizar el cumplimiento de una finalidad pública esencial.
En segundo lugar, el principio de complementariedad se concreta en la posibilidad de integrar las capacidades, recursos, conocimientos y experiencias de ACUATODOS S.A. E.S.P. y la EMPRESA PÚBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P., de acuerdo con las competencias, obligaciones y responsabilidades que correspondan a cada una. La celebración del convenio permite aprovechar de manera coordinada los recursos técnicos, administrativos, financieros y operativos de las partes, generando sinergias y evitando la duplicidad de esfuerzos, con el propósito de lograr una gestión más eficiente de los componentes y actividades asociados al sistema de acueducto. La complementariedad se materializará, entre otros aspectos, mediante la articulación de las capacidades institucionales de las partes, la administración y operación de los componentes del sistema de acueducto que se encuentren bajo su respectiva responsabilidad y el desarrollo de las actividades necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio. Igualmente, cuando resulte técnica, operativa o administrativamente necesario, las actividades podrán ser ejecutadas directamente por las entidades o mediante terceros especializados, de conformidad con el marco jurídico aplicable y las

responsabilidades que correspondan a cada participante.

En tercer lugar, el principio de concurrencia se materializa en la actuación coordinada de ACUATODOS S.A. E.S.P. y la EMPRESA PÚBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. para alcanzar una finalidad común de interés general, consistente en garantizar la prestación eficiente, continua, oportuna y de calidad del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Recetor. La concurrencia implica que las entidades, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, aporten sus capacidades y recursos para atender de manera articulada las necesidades relacionadas con la prestación del servicio, de forma que las actuaciones de una complementen y fortalezcan las de la otra. Esta actuación conjunta permite generar una respuesta institucional integral frente a las exigencias técnicas, administrativas, financieras y operativas propias de la prestación del servicio público. Por ello, la concurrencia de las partes resulta conveniente y necesaria para coordinar esfuerzos y optimizar los recursos públicos destinados a la prestación del servicio, procurando que las decisiones y actuaciones relacionadas con la administración, operación, mantenimiento y demás actividades necesarias se desarrollen de manera articulada, bajo criterios de eficiencia, coordinación, responsabilidad y orientación al interés general.

Por lo anterior el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General de ACUATODOS S.A. E.S.P. manifiesta que ACUATODOS S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Obra Pública No.042-2019 cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL NUEVO DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE*"; por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($3.354.207.823,00), con el contratista UNION TEMPORAL -HJ-CA- RECETOR-2019 NIT.901.314.412-8, a través del cual se construyo una de las plantas de tratamiento de agua potable del municipio; en calidad de Empresa de Servicios públicos regida por las reglas de derecho privado, conforme lo dispone la Ley 142 de 1994

Toma la palabra la doctora BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ, Subgerente Jurídica, el doctor CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA, Profesional de Apoyo, y exponen que, según el manual de contratación de la Entidad, la alternativa legal con que se cuenta, es la de suscribir un convenio interadministrativo de cooperación que no genere erogación presupuestal alguna, con la finalidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre ACUATODOS S.A. E.S.P. y LA EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. Teniendo en consideración lo previsto en el numeral 3.3.2.3. inciso 6 del Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024, la modalidad de selección objetiva que opera es la de Contratación Directa: "convenios o contratos inter administrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas o organismos internacionales, siempre que las actividades tengan relación directa con el objeto social de ACUATODOS SA ESP.".

el ingeniero GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON, Profesional de Apoyo de ACUATODOS S.A. E.S.P. manifiesta que la presente alianza estratégica e interinstitucional se fundamenta en la necesidad técnica de

asegurar la prestación continua, eficiente, oportuna y con altos estándares de calidad del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Recetor, Casanare, en cumplimiento de lo establecido en la ley.

Por lo expuesto anteriormente; las partes avalan y acepta la solicitud presentada por el ingeniero WILMAR DALEL LOPEZ FINO actuando como Gerente General de la EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. del Municipio de Recetor, y acuerdan la elaboración y suscripción de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION, que no genere erogación presupuestal alguna.

Siendo las 10:03 am del día 10 de septiembre de 2026, se dio por finalizada la reunión, suscribiéndose la presente acta como constancia de lo expuesto.

COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Realizar los trámites administrativos para la suscripción de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION**, que no genere erogación presupuestal alguna entre la EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. del Municipio de Receto y ACUATODOS S.A. E.S.P.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Nombre **BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ**
Cargo SUBGERENTE JURIDICA-SUPERVISOR

Nombre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ**
Cargo GERENTE GENERAL DE ACUATODOS S.A. E.S.P.

Nombre **CARLOS ANDRES JIMENEZ MORA**
Cargo PROFESIONAL APOYO

Nombre **WILMAR DALEL LOPEZ FINO**
Cargo GERENTE GENERAL-EMPRESA PUBLICA RECETOR S.A.S. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE RECETOR

Nombre **GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON**
Cargo PROFESIONAL APOYO

Nombre _____
Cargo